

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO  
LISTADO DE ESTADO  
ORAL

ESTADO No. 035

Fecha: 05/04/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333001 <b>2014 00123</b>	Accion de Reparacion Directa	LUZ DANAIDA RENTERIA CORDOBA	CAPRECOM EPS Y OTROS	Auto ordena expedir copias al no contrariar precepto legal alguno, se le reconoce personería al Doctor EDUARDO HENRY RIVAS para actuar en el presente asunto como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido. En cuanto a la solicitud de copia autentica de la sentencia proferida en este asunto, en dos (2) ejemplares; el Despacho accede a ello, por no contrariar precepto legal alguno. En consecuencia, por secretaría y previo el pago por parte del peticionario de las costas procesales requeridas, expídase copia autentica en dos (2) ejemplares de la sentencia No.46 del	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333001 <b>2015 00142</b>	Accion de Reparacion Directa	KEIDER ANDRES PEREA BENITEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto ordena expedir copias accede a la petición presentada por la apoderada de la parte demandante, Doctora YINA PATRICIA SALAS MOSQUERA en su escrito de fecha 18 de febrero de 2018, En consecuencia, por secretaría y previo el pago por parte de la peticionaria de las costas procesales requeridas, expídase copia autentica de las sentencias No. 96 del 29 de septiembre de 2017 y 124 del 7 de diciembre de 2018, proferidas en este asunto, con constancia de ejecutoria.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2017 00086</b>	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUCELLY DE JESUS CORREA NÚÑEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de tramite NIEGUESE la cesión de derechos litigiosos efectuada entre los señores LUCELLY DE JESÚS CORREA NÚÑEZ y JHON HENRY MOSQUERA PALACIOS	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2017 00094</b>	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MISAELE NERY PEREA PEREA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de tramite NIEGUESE la cesión de derechos litigiosos efectuada entre los señores MISAELE NERY PEREA PEREA y JHON HENRY MOSQUERA PALACIOS,	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2017 00106</b>	Ejecutivos Emanados de sentencia	ALMA SHELLEA LONDOÑO GONZALEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL -UGPP	Auto de tramite conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del proceso, CORRASE traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2017 00281	ACCION CONTRACTUAL	MARGARITA ASPRILLA IBARGUEN/ DROGUERIA MARGOTH	PARCAPRECOM LIQUIDADADO	Auto de tramite DEJESE sin efecto el auto de sustanciación No. 157 de 05 de marzo de 2019 a través del cual se fijó fecha y hora para la celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído. En firme esta providencia, por secretaría procédase conforme lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00337	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARIEL ENRIQUE MARIN ASPRILLA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Auto de tramite DEJESE sin efecto el auto de sustanciación No. 160 de 05 de marzo de 2019 a través del cual se fijó fecha y hora en este asunto para la celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaría procédase conforme lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00367	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DEBORA PALACIOS MOSQUERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRSTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto concede recurso de apelación CONCÉDASE en el efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia No. 012 del 14 de marzo de 2019, por lo expuesto en el proemio de esta providencia. SEGUNDO: Por secretaría, remítase el proceso por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, al Tribunal Administrativo Oral del Chocó, para lo de su competencia.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00397	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MELCHOR ENRIQUE RAMOS RIVAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Auto concede recurso de apelación CONCÉDASE en el efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia No. 014 del 14 de marzo de 2019, por lo expuesto en el proemio de esta providencia. SEGUNDO: Por secretaría, remítase el proceso por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, al Tribunal Administrativo Oral del Chocó, para lo de su competencia.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2018 00006	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HECTOR EMIRO MOSQUERA RAMIREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Auto concede recurso de apelación CONCÉDASE en el efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia No. 013 del 14 de marzo de 2019, por lo expuesto en el proemio de esta providencia.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2018 00071	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HERCILIA MURILLO LOBON	DASALUD EN LIQUIDACION	Auto admite demanda ADMITASE la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por la señora HERCILIA MURILLO LOBON en contra del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 <b>2018 00140</b>	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ANGELA RIVAS PEÑALOZA	MUNICIPIO DE CONDOTO	Auto resuelve solicitud NIEGUESE lo solicitado por el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha 13 de noviembre de 2018, observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante presentó la solicitud de admisión de la demanda, cuando ya se había proferido la providencia (auto interlocutorio No. 933 del 18 de octubre de 2018) a través de la cual se rechazó la demanda por no haberse subsanado en los términos requeridos y además se encontraba debidamente ejecutoriada, por cuanto no se interpuso recurso alguno; por lo que no resulta procedente estudiar sobre la admisión deprecada.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2018 00140</b>	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ANGELA RIVAS PEÑALOZA	MUNICIPIO DE CONDOTO	Auto resuelve solicitud NIEGUESE lo solicitado por el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha 13 de noviembre de 2018, observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante presentó la solicitud de admisión de la demanda, cuando ya se había proferido la providencia (auto interlocutorio No. 933 del 18 de octubre de 2018) a través de la cual se rechazó la demanda por no haberse subsanado en los términos requeridos y además se encontraba debidamente ejecutoriada, por cuanto no se interpuso recurso alguno; por lo que no resulta procedente estudiar sobre la admisión deprecada.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2018 00179</b>	Ejecutivos Emanados de sentencia	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRESE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO "FONADE" y en contra del MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO por las siguientes sumas de dinero: „h CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$176.977.396,28) suma que fue debidamente indexada. „h CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$103.228.311.00) por concepto	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2018 00205</b>	Acciones de Tutela	KENNY MARLEY MENA MOSQUERA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-DIRECCION	Auto de tramite Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2019 00086</b>	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA ARRUNATEGUI ALTAMIRANDA	DASALUD EN LIQUIDACIÓN	Auto admite demanda ADMITASE la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por la señora GLORIA ARRUNATEGUI ALTAMIRANDA en contra del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2019 00090	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIGUEL ANGEL PARRA CARDENAS	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA	Auto admite demanda ADMITASE la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por el señor MIGUEL ANGEL PARRA CARDENAS en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL "CASUR".	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00097	Acciones de Tutela	YANETH PATRICIA LOZANO LLOREDA	MEDIMAS	Auto admite tutela Admitase la tutela presentada por la señora JANETH PATRICIA LOZANO LLOREDA, identificada con la C.C. N° 54.256.877, quien actúa en nombre propio, para la protección de sus derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida y la dignidad humana, presuntamente vulnerados por la MEDIMAS EPS Y LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.	04/04/2019		<a href="#">Ver</a>

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL , HOY A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ

SECRETARIO